



EDICTO EMPLAZATORIO No. 0011

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **25 DE JULIO DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A la señora GLORIA AMPARO GONZÁLEZ ZACIPA con cédula de ciudadanía No. 40.392.800, a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2018-00005-00 (Rad. Fiscalía **179.580** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectada a la señora **GLORIA AMPARO GONZÁLEZ ZACIPA**.

Lo anterior, dado que el **20 DE FEBRERO DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificadorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del asunto, y el bien objeto de la pretensión, es el siguiente:

Bien inmueble ubicado en la calle 36 No. 21B – 76 del barrio Santander, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-79602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, registrado a nombre de la señora GLORIA AMPARO GONZÁLEZ ZACIPA, con cédula de ciudadanía No. 40.392.800 de Villavicencio”.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **26/07/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **VIERNES TRES (3) DE AGOSTO DE 2018** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJARÁ EL **VIERNES DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2018**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Scarletth Cubillos Delgado
Secretaria
SECRETARIA
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

CARTEERA